

## ANEXO GASTOS PROTEGIDOS ACTIVIDAD ECONÓMICA EMPLEADOS 01/07/2025-1327-A-24-DS-0000000000024-0R00

### 1. ¿QUÉ CUBRIMOS? - AMPAROS

#### 1.1. Gastos protegidos.

**SEGUROS BOLÍVAR** le pagará al **ASEGURADO**, el 20% del valor asegurado en las coberturas de desempleo o incapacidad, cuando las mismas sean afectadas de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, como un valor adicional de libre destinación.

### 2. ¿QUÉ NO CUBRIMOS? - EXCLUSIONES

Aplican los mismos eventos no cubiertos que se encuentran descritos en las condiciones generales de su póliza de Protección de Pagos Empleados.

### 3. ¿CÓMO LE PAGAREMOS?

**SEGUROS BOLÍVAR** pagará al Beneficiario la suma asegurada, dentro los 20 días calendario siguientes a la fecha en que se haya acreditado la ocurrencia del evento.

El pago del valor asegurado será adicional al pago de la indemnización por los eventos de Desempleo e Incapacidad y será pagado directamente al **ASEGURADO**.

A lo no previsto en el presente anexo le serán aplicables las condiciones generales de la póliza de Protección de pagos Empleados.



**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**  
Firma Representante Legal

#### **ASEGURADO:**

Es la persona natural que tiene la calidad de deudor en virtud de una obligación vigente con el Tomador que, para efectos de este seguro, tiene interés asegurable, ha firmado una solicitud de seguro y dicha solicitud ha sido aceptada por nosotros.

#### **TOMADOR:**

Es la persona natural o jurídica a cuyo nombre se expide la Póliza para asegurar un número determinado de personas.

Para esta póliza es la Entidad Financiera designada en el certificado individual de seguro

#### **BENEFICIARIO:**

Es la persona designada en la póliza que tiene derecho a recibir la indemnización.

Para este anexo el Asegurado es el Beneficiario.